



## *Resolución de Superintendencia*

Breña, 18 de Enero de 2023

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2023-MIGRACIONES**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 008632-2022-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones; el Informe N° 000255-2022-DPM-MIGRACIONES de la Dirección de Política Migratoria; el Memorando N° 000056-2023-OPP-MIGRACIONES y el Informe N° 000004-2023-UMGC-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000015-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000278-2022-MIGRACIONES se resuelve delegar en el Director de la Dirección de Política Migratoria la supervisión de los procesos operativos de protección y especiales a personas extranjeras en situación de vulnerabilidad, efectuados por las Jefaturas Zonales;

Que, con Memorando N° 008632-2022-DIROP-MIGRACIONES la Dirección de Operaciones solicita se reevalúe lo señalado por la Dirección de Política Migratoria, considerando que dicho órgano de línea tiene entre sus funciones proponer medidas migratorias de protección y especiales, así como iniciativas de "protección respecto a personas extranjeras con énfasis en la protección de mujeres, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad"; por lo que, les correspondería brindar los lineamientos en materia de atención a las personas extranjeras en situación de vulnerabilidad, a fin de optimizar la atención a dichos ciudadanos y en aras de mejorar las actividades operativas y administrativas que realizan las Jefaturas Zonales;

Que, mediante Informe N° 000255-2022-DPM-MIGRACIONES, la Dirección de Política Migratoria concluye que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000278-2022-MIGRACIONES, de fecha 14 de diciembre del 2022, la misma que delega al Director de la Dirección de Política Migratoria la supervisión de los procesos operativos de protección y especiales a personas extranjeras en situación de vulnerabilidad, efectuados por las Jefaturas Zonales;



Que, a través del Memorando N° 000056-2023-OPP-MIGRACIONES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000004-2023-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del cual concluye que, resulta viable dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000278-2022-MIGRACIONES, de fecha 14 de diciembre del 2022, mediante la cual se resuelve delegar en el Director de la Dirección de Política Migratoria la supervisión de los procesos operativos de protección y especiales a personas extranjeras en situación de vulnerabilidad, efectuados por las Jefaturas Zonales, a efectos que la Dirección de Operaciones permanezca con la función establecida en el literal a) del artículo 70° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con Informe N° 000015-2023-OAJ-MIGRACIONES la Oficina de Asesoría Jurídica concluye señalando que no encuentra impedimento legal para dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000278-2022-MIGRACIONES, de fecha 14 de diciembre del 2022, mediante la cual se delegó en el Director de la Dirección de Política Migratoria la supervisión de los procesos operativos de protección y especiales a personas extranjeras en situación de vulnerabilidad, efectuados por las Jefaturas Zonales;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, las Direcciones de Política Migratoria y de Operaciones, así como, las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000278-2022-MIGRACIONES, de fecha 14 de diciembre del 2022, mediante la cual se delegó en el Director de la Dirección de Política Migratoria la supervisión de los procesos operativos de protección y especiales a personas extranjeras en situación de vulnerabilidad, efectuados por las Jefaturas Zonales.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a los funcionarios de las Direcciones de Operaciones y Política Migratoria.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA**  
SUPERINTENDENTE  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE